



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 285-2013-GRA/PR

VISTO:

El Informe N° 323-2013-GRA/ORAJ y el Oficio N°1519-2013-GRA/SG de Secretaria General del Gobierno Regional de Arequipa; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo manifestado en el Informe N° 323-2013-GRA/ORAJ, Informe N° 289-2013-GRA/OLP y en el Oficio N° 140-2013-GRA/GRI, nuestra Entidad no emitió el Contrato N° 025-2007-GR/GRA de 05 Abr. 2007, el Acta de Recepción de Obra "Mejoramiento de las Instalaciones educativas en el Centro Educativo Micaela Bastidas de Arequipa" ni la Conformidad de Obra - Resolución de Gerencia Regional N° 234-GR/GRA; documentos cuyas copias fueron remitidas mediante Oficio N° 029-OAI-EMMSA-2013, por el Jefe de la Auditoría Interna de la Empresa Municipal de Mercados S.A. - EMMSA, mediante el que se solicitó al Gobierno Regional de Arequipa, la confirmación de la validez de los mismos.

Que, este hecho constituye un indicio razonable de comisión de un acto ilícito, por tanto resulta pertinente, autorizar, al Procurador Público Regional, el inicio de las acciones legales y judiciales correspondientes en contra de Max Palomino Calderón, gerente general de la empresa Larco Contratistas S.A.C., según ficha de la SUNAT, y de los que resulten responsables.

Estando al informe N° 525-2013-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, al Acuerdo de Directorio de Gerentes de fecha 10 de abril de 2013; y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1068 Ley de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, y su reglamento, Ordenanza Regional N° 10 - AREQUIPA; y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1ro.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional, el inicio de las acciones legales y judiciales pertinentes en contra del señor Max Palomino Calderón, gerente general de la empresa Larco Contratistas S.A.C, y de los que resulten responsables.

ARTÍCULO 2do.- DISPONER se remitan los antecedentes a la Procuraduría Pública Regional para los efectos que se contrae el artículo precedente.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional Arequipa a los
TREINTA días del mes de **ABRIL** del Dos Mil Trece.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE